

GENERALIDADES PRÁCTICA PROFESIONAL

Versión 1.3

Actualizado en sesión de consejo de carrera. el 21 de septiembre de 2022

Contenidos

1. ACERCA DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	1
2. ACERCA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	2
3. COORDINADOR DE PRÁCTICAS	3
4. TUTOR/A DE PRÁCTICA.....	3
5. SUPERVISOR DE PRÁCTICA	4

1. ACERCA DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

A. La Práctica Profesional se constituye como el ejercicio temporal de la profesión bajo la supervisión y orientación de un académico del Departamento de Ciencias Geodésicas y Geomática (DCGG). Tienen una duración mínima de 400 horas cronológicas, y debe ser desarrollada en alguna de las áreas disciplinares definida en el perfil de egreso del Plan de Estudio del Ingeniero Geomático. El/la estudiante deberá presentar una propuesta de práctica profesional (en el formato requerido) a la comisión de Aprobación de Propuestas de Habilitación Profesional para su aprobación.

B. El DCGG, a través de su Coordinador de Práctica, podría ofertar alternativas de prácticas profesionales, a las cuales los estudiantes de la carrera Ingeniería Geomática podrán postular.

C. El/la estudiante podrá presentar una propuesta de Práctica Profesional en acuerdo y razón con sus intereses específicos de desarrollo. Esta propuesta será evaluada por la comisión de Aprobación de Propuestas de Habilitación Profesional, y su aprobación quedará supeditada, en primer lugar, a que los responsables de la institución en donde se proyecta la práctica manifiesten la intención de viabilizar el acuerdo respectivo con el DCGG a través de la Carta de Aceptación de Práctica Profesional. En segundo lugar, a que la institución, que es de interés del estudiante, brinde las posibilidades para que los propósitos enunciados en el Programa de la Habilitación Profesional sean alcanzables. Cabe señalar que no se permite que un estudiante desarrolle su Práctica Profesional en una dependencia donde se desempeñe o administre un familiar.

D. En el caso que el estudiante en práctica reprobese su Práctica Profesional, tendrá derecho a cursarla por segunda y última vez y dentro del plazo máximo de 1 año posterior a su reprobación.

E. La Práctica Profesional podrá llevarse a cabo en cualquier ciudad del país, así como en el extranjero, siempre y cuando el/la estudiante pueda comunicarse de forma permanente con su Tutor/a de práctica, como también, pueda desarrollar de forma presencial la exposición de los resultados de la práctica profesional. Excepciones serán evaluadas de acuerdo con los antecedentes presentados por el estudiante.

F. El desarrollo de la Práctica Profesional se realizará de acuerdo con las tareas y funciones incluidas en la respectiva Carta de Aceptación de Práctica Profesional.

G. El/la estudiante en Práctica profesional contará con un Tutor/a de Práctica y un Supervisor/a de Práctica.

2. ACERCA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

H. Serán deberes y derechos del/la estudiante en Práctica Profesional:

H.1. Elaborar la Propuesta de Práctica y presentarla a la Comisión de Aprobación de Propuestas Habilitación Profesional en los plazos establecidos para ello.

H.2. Realizar las correcciones a la Propuesta de Práctica Profesional que hayan sido indicadas o sugeridas por la Comisión de Aprobación de Propuestas de Habilitación Profesional. Como también considerar las observaciones realizadas por el/la Tutor/a de Práctica y/o el Supervisor/a de Práctica, durante el transcurso del desarrollo de la Práctica Profesional.

H.3. Resguardar su derecho a ser supervisado en forma regular, periódica y sistemática. Como así mismo solicitar al Supervisor/a de Práctica, en forma oportuna, las observaciones que éste pueda realizar de su desempeño de acuerdo con su rol y los requerimientos formulados por el DCGG.

H.4. Mantener comunicación permanente con el/la Tutor/a de Práctica según frecuencia convenida entre ambas partes.

H.5. Informar por escrito al Coordinador de Prácticas y al/la Tutor/a de Práctica, las irregularidades que puedan afectar el ejercicio de su quehacer, de modo se pueda intervenir para regularizar o emitir correcciones.

H.6. Concurrir al lugar de práctica en los días y horarios convenidos según los compromisos contraídos con la institución y que se encuentran plasmados en la Carta de Aceptación de Práctica Profesional.

H.7. Asistir en forma regular a las actividades académicas correspondientes a su currículum dentro de la carrera Ingeniería Geomática. El/la estudiante podrá solicitar ausentarse de estas actividades, presentando una solicitud detallada al Coordinador de Prácticas, quién resolver e informará a los profesores responsables de las actividades docentes.

H.8. Esmerarse en realizar todas las actividades comprometidas con la institución y consignadas en la Propuesta de Práctica Profesional, según las observaciones del Tutor/a y las posibilidades brindadas a través del Supervisor en Terreno. El/la estudiante evaluará la viabilidad del desarrollo de objetos y actividades anexas que no estén contempladas en la propuesta inicial, previo acuerdo con el/la Tutor/a y Coordinador de Prácticas.

H.9. Realizar el Informe de Práctica Profesional de acuerdo con la estructura, formato y estilo establecidos en la Pauta de Elaboración de Informe de Práctica Profesional, respetando los plazos de entrega establecidos para ello.

H.10. Desarrollar una Práctica Profesional acorde con los principios éticos personales, pero sin transgredir aquellos principios emanados de la Universidad.

H.11. Desarrollar un ejercicio de la Práctica Profesional que sea funcional y aporte a los fines que se le han sido comunicados por los responsables de la institución que lo acoge en la práctica.

H.12. Aplicar a situaciones de la realidad los conceptos aprendidos durante el plan de estudio.

H.13. Interrumpir su Práctica Profesional cuando la jornada horaria, los recursos físicos, materiales y/o humanos del lugar de práctica no son coherentes con lo establecido en la Propuesta de Práctica Profesional y/o en la Carta de Aceptación de Práctica Profesional.

3. COORDINADOR DE PRÁCTICAS

I. El Coordinador de Prácticas Profesionales será designado por el Consejo de Carrera de Ingeniería Geomática, a proposición del director del DCGG, y permanecerá en el cargo por un periodo de 2 años y mientras cuente con la confianza del director. No son incompatibles el ejercicio del cargo de jefe de Carrera y el de Coordinador de Prácticas. Es condición necesaria que dicho cargo sea ejercido por un académico con contrato indefinido y una permanencia mínima de 1 año en el DCGG.

J. Serán funciones del Coordinador de Prácticas:

J.1. Mantener un registro actualizado de las Prácticas Profesionales de los estudiantes.

J.2. Identificar y contactar potenciales instituciones aptas para que los alumnos de la carrera puedan realizar Prácticas Profesionales controladas.

J.3. Informar a las respectivas instituciones los objetivos de la Práctica Profesional; y los beneficios de que gozan los estudiantes en práctica, asociados al Seguro Escolar de Accidentes.

J.4. Administrar todos los procesos e instrumentos de evaluación de los estudiantes que realicen prácticas profesionales.

J.5. Diseñar un plan especial de Prácticas Profesionales a aquellos estudiantes que ejercieron una profesión universitaria, por a lo menos dos años, antes de ingresar a la carrera.

J.6. Coordinar las fechas de exposición de resultados de la Práctica Profesional por parte de los/las estudiantes.

4. TUTOR/A DE PRÁCTICA

K. El/la Tutor/a de Práctica será designado por la Comisión de Aprobación de Propuestas de Habilitación Profesional, y sus funciones serán:

K.1. Disponer y acordar un horario mensual (de al menos 1 hora pedagógica), que posibilite los encuentros de forma regular y sistemática con el/la estudiante bajo su tutela.

K.2. Revisar, evaluar y emitir correcciones, si fuese necesario, a las actividades que desarrollan los estudiantes durante la Práctica Profesional.

K.3. Retroalimentar al estudiante, tanto en sus aspectos positivos como en sus debilidades necesarias de mejorar, y de este modo estimular y facilitar sus aprendizajes.

- K.4. Informar al estudiante y al Coordinador de Prácticas toda vez que evalúe el desempeño del/la estudiante como insuficiente para aprobar el proceso de Práctica Profesional.
- K.5. Mantener contacto regular con la institución que ofició la práctica, con el objetivo de tener retroalimentación suficiente y necesaria de parte del Supervisor/a en Terreno acerca del desempeño del o la estudiante.
- K.6. Concurrir a reuniones técnicas convocadas por el Coordinador de Prácticas.
- K.7. Conocer todos los antecedentes involucrados en el desarrollo de la Práctica Profesional y que proporcionan el sustento de la evaluación del desempeño del estudiante orientado.
- K.8. Comunicar los resultados de la evaluación del estudiante orientado.
- L. El/la Tutor/a podrá interrumpir la Práctica Profesional del/la estudiante en los siguientes casos:
 - L.1. Evaluación deficiente del desempeño del/la estudiante durante el desarrollo de la Práctica Profesional.
 - L.2. Incumplimiento de las tareas/funciones indicadas en la Carta de Aceptación de Práctica Profesional.
 - L.3. Desarrollo de actividades no compatibles con el ejercicio profesional.
 - L.4. Desarrollo de actividades que contravienen la ética profesional.

5. SUPERVISOR DE PRÁCTICA

- M. El/la Supervisor/a de Práctica es un profesional perteneciente a la institución oferente de Práctica Profesional. Le competen los deberes y derechos que se describen a continuación:
 - M.1. Ofrecer un espacio real y significativo, dentro de las posibilidades que el establecimiento cuente, de modo que el/la estudiante en práctica pueda llevar a cabo las tareas pertinentes que le han sido encomendadas.
 - M.2. Establecer contacto con el/la estudiante cada vez que éste se presente a realizar sus labores.
 - M.3. Registrar la asistencia del estudiante y registrar las observaciones si así fuese necesario.
 - M.4. Incentivar y orientar al estudiante en el ejercicio de su práctica profesional.
 - M.5. Cuidar y velar que el proceso de práctica profesional del/la estudiante sea una instancia de aprendizaje en el cual éste pueda desarrollarse con naturalidad y creatividad.
 - M.6. Velar que las tareas y funciones consignadas en la Propuesta de Práctica Profesional y la Carta de Aceptación de Práctica Profesional sean desarrollados en los plazos convenidos. En caso de solicitar al estudiante la realización de otras actividades deben ser acordadas previamente con el Coordinador de Prácticas y el Tutor/a de Práctica.
 - M.7. Evaluar de forma parcial y global al estudiante, de acuerdo con la pauta de evaluación proporcionada por el DCGG. Este proceso deberá desarrollarse en los plazos establecidos.

M.8. Comunicar en forma oportuna al Tutor/a de Práctica sobre las irregularidades que afecten el desempeño del alumno en práctica.

M.9. Renunciar al rol de Supervisor/a de Práctica, informando oportunamente al Coordinador de Prácticas.